

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación “La pareja pedagógica en los procesos de inclusión”, a llevarse a cabo el 2do. Semestre 2012, en la ciudad de Villa Regina y zona de influencia del IFDC de Villa Regina, destinado a maestros integradores de escuelas especial y maestros de escuela común (alumnos en proceso de integración educativa), con una carga horaria de 30 horas cátedra, coordinado por las profesoras Nancy Barón y Cecilia Lanaro;

Que tiene como objetivo generar en forma conjunta acciones tendientes a propiciar espacios de construcción y deconstrucción de hechos educativos donde existen proceso de inclusión de alumnos con discapacidad, que favorezcan al desarrollo de procesos individuales y grupales de aprendizaje, valorizando la función social del conocimiento; crear un espacio de reflexión colectiva, de socialización de experiencias pedagógicas, en relación al abordaje de las diferencias en todas sus posibilidades y su relación con el trabajo con la implementación de la pareja pedagógica;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación **“La pareja pedagógica en los procesos de inclusión”**, a llevarse a cabo el 2do. Semestre 2012, en la ciudad de Villa Regina y zona de influencia del IFDC de Villa Regina, destinado a maestros integradores de escuelas especial y maestros de escuela común (alumnos en proceso de integración educativa), con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra .-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Especial y Primaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 3176
DESyF/dm.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General